SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, CAPITULO PRIMERO, LLAMADOS ESPECIALES AÑO 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 293 /

TALCA, 28 ENE 2014

VISTOS:

a) El D.S. Nº 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de emergencia;
b) El D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
c) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
d) La Resolución Exenta Nº 8816 (V. y U.), del 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011;
e) La Resolución Exenta Nº 0365, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
f) Las Resoluciones Exentas Nº 1715 (V. y U.), Nº 7678 (V. y U.) y Nº 8268, todas del año 2011, que aprueban nóminas de postulantes seleccionados, de los llamados a concurso en condiciones especiales, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Primero, año 2011, correspondiente a los meses de febrero, septiembre y octubre respectivamente;
g) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, el D.S. 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. y U.). Y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º Transitorio del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "las prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto".
2. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 67 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
3. Ord. Nº 167 del 08/02/2013 y correo electrónico de fecha 13/01/2014, ambos de la Delegación SERVIU Cauquenes; Carta Nº 16 del 13/01/2014 y carta Nº 17 del 15/01/2014, ambas de la ATL Fundación KAMAR. Solicitando primeras prórrogas a la vigencia de 3 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Capitulo Primero, llamado Especial del año 2011.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE** prorroga **hasta el 31 de diciembre de 2014**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional de los beneficiarios que a continuación se señalan:

Nº	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO	LLAMADO
1	NATALY DEL PILAR MOYA RIOS	16.846.969-1	SAVCI260201100700373	ESPECIAL FEBRERO 2011
2	SOFIA ALEJANDRA ESCARES VASQUEZ	15.136.897-2	SAVCI260201100702081	ESPECIAL OCTUBRFE 2011
3	HERIBERTO HERNAN NUÑEZ POBLETE	11.674.176-8	SAVCI260201100701932	ESPECIAL SEPTIEMBRE 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

SERVIU REGION DEL MAULE DEPTO. JURIDICO

SECCION SUBSIDIOS

CIA / ISP / RCA / MVE / rca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. OO. Habitacionales
- Depto. Jurídico.
- Sección Subsidios.
- Archivo Resoluciones Oficina de Partes.